

Informe final de evaluación de la solicitud para la verificación de un Título oficial

Denominación del Título	Máster Universitario en Traducción Profesional por la Universidad de Granada
Universidad solicitante	Universidad de Granada
Centro/s	• Facultad de Traducción e Interpretación (GRANADA)
Universidad/es participante/s	Universidad de Granada
Rama de Conocimiento	Artes y Humanidades

La Agencia Andaluza del Conocimiento, ha procedido a evaluar el plan de estudios que conduce al título universitario oficial arriba citado de acuerdo con lo establecido en el artículo 25 del R.D. 861/2010 de 2 de julio, por el que se modifica el R.D. 1393/2007, de 29 de octubre y con el *Protocolo de evaluación para la verificación de Títulos Oficiales*.

La evaluación del plan de estudios se ha realizado por la Comisión de evaluación de la Rama de conocimiento de Artes y Humanidades, formada por expertos nacionales e internacionales del ámbito académico, profesionales del título correspondiente y estudiantes. En caso de que haya sido necesario, en dicha evaluación también han podido participar expertos externos a la Comisión que aportan informes adicionales a la misma.

De acuerdo con el procedimiento, se envió una propuesta de informe a la universidad, la cual ha remitido las observaciones oportunas, en su caso. Una vez finalizado el periodo de alegaciones a dicho informe, la Comisión de Emisión de Informes, en nueva sesión, emite un informe de evaluación NO FAVORABLE.

Motivación:

Por no haber considerado o no haber resuelto satisfactoriamente las siguientes modificaciones planteadas en su informe provisional.

Criterio 4. Acceso y admisión de estudiantes

Modificaciones:

1. Se debe indicar el perfil del estudiante que debe cursar los complementos de formación y la descripción detallada de las materias que conforman estos complementos. La información de las materias debe incluir los contenidos.

Criterio 5: Planificación de las enseñanzas

Modificaciones:

1. Se debe corregir la diferencia de créditos existentes en el apartado 'Distribución de créditos en el título', y la "Descripción del plan de estudios".

2. El número total de créditos obligatorios comunes debe ser el mismo en todos los apartados de la memoria y debe responder a los créditos que sean realmente obligatorios.

3. El TFM debe ser obligatorio y único para todos los alumnos que cursen el máster.

4. La distribución de créditos del plan de estudios se realiza sobre "menciones", "perfiles" u "orientaciones" cuando deberían realizarse sobre las especialidades que se especifican en la descripción del título.

5. Se debe cumplimentar en la aplicación los módulos obligatorios: Fundamentos de la traducción I, Fundamentos de la traducción II, prácticas externas y trabajo fin de máster.

Criterio 6: Personal académico

Modificación:

1. Se debe cumplimentar correctamente, en la aplicación, la información correspondiente al porcentaje de horas de docencia del profesorado implicado en el título.



En Sevilla, a 04/07/2012

Eva Mª Vázquez Sánchez
Directora Gerente